MINUTA NUMERO 27/2005

En la Ciudad de Segorbe, a seis de Julio de dos mil cinco.

La Junta de Gobierno Local se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, D. Juan Alberto Faus Benlloch, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y D. Vicente Hervás García, con la asistencia del Sr. Secretario Titular, D. Jose María Garzón Marijuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las catorce horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- **LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, el Sr. Presidente preguntó si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tenía que formular alguna observación al acta número 26/2005 de la sesión de 28 de Junio de 2005, la cual había sido distribuida con la convocatoria. No habiendo alegaciones, la minuta queda aprobada por unanimidad.

2.- **EXAMEN Y APROBACION DE LA RELACION DE FACTURAS NUMERO 37/2005.**

Examinada la relación de facturas número 37/2005 que importan la cantidad de trece mil ochocientos noventa y cuatro con noventa y seis euros, la Junta de Gobierno Local, acordó:

Aprobar la relación de facturas número 372005 por la cantidad de trece mil ochocientos noventa y cuatro con noventa y seis euros, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones según los casos con cargo a las partidas del Presupuesto que en la misma se detallan.

3.- **CONCESION DE LICENCIAS DE OBRAS**.

Dada cuenta de las instancias presentadas, solicitando licencia municipal para efectuar en los inmuebles de los respectivos propietarios y situación reseñada, en esta ciudad, las obras que se detallan en su solicitud, la Junta, de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, acuerda: conceder a los interesados que se relacionan, las licencias solicitadas en las condiciones reglamentarias, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, para que puedan realizar las obras indicadas en su escrito, previo pago de los tributos municipales correspondientes, con sujeción a los informes emitidos y a la normativa de la zona de situación.

OBRAS MENORES

1 – TITULAR: JOAQUIN BLASCO ORS
EMPLAZAMIENTO: c/ Sagunto núm. 2-1-4.
OBRAS CONSISTENTES EN: Cambiar azulejos y pavimento cuarto de baño.
Presupuesto: 1700 euros.

2 – TITULAR: VIA LATINA S.L.
EMPLAZAMIENTO: Avda. Navarro Reverter.
OBRAS CONSISTENTES EN: Acometida alcantarillado.
Presupuesto: 156,68 euros.

3 – TITULAR: DOLORES GARCIA NAVARRO
EMPLAZAMIENTO: c/ Jose Escrig núm. 23-2.
OBRAS CONSISTENTES EN: Rehabilitación baño y cocina, sustitución carpintería interior y pavimentos.
Presupuesto: 12000 euros.

4 – TITULAR: RAMON MARIN ORDAZ
EMPLAZAMIENTO: c/ Toras núm. 3.
OBRAS CONSISTENTES EN: Vallado perímetro solar con bloques y malla metálica.
Presupuesto: 1200 euros.
Condicionada.- El vallado se ajustará a lo ordenado en el P.G.O.U. de esta Ciudad.

5 – TITULAR: GENERADORES Y EQUIPOS EOLICOS AUXILIARES S.A.
EMPLAZAMIENTO: Avda. Mediterráneo, s.n.

OBRAS CONSISTENTES EN: Construcción solera de hormigón, tapar agujeros cumbrera y parches fachada.
Presupuesto: 11108 euros.

6 – TITULAR: CONCHA BAGUENA GARRIDO.
EMPLAZAMIENTO: Avda. Sierra Espadán núm. 5-4-11.
OBRAS CONSISTENTES EN: Cambio alicatado en cuartos de baño.
Presupuesto: 2000 euros.

7 – TITULAR: CALAPEROLA S.L.
EMPLAZAMIENTO: c/ Castellón núm. 39-bajo.
OBRAS CONSISTENTES EN: Reforma bajo.
ACTIVIDAD: Elaboración y venta de comidas para llevar.
Presupuesto: 10.552,12 euros.

OBRAS MAYORES

8 – TITULAR: MANUEL HERNANDO CASTELLOTE.
EMPLAZAMIENTO: Parcelas 219 y 222 – Polígono 2, Partida Albusquet.
OBRAS CONSISTENTES EN: Construcción almacén aperos labranza.
PRESUPUESTO: 10102,66 euros.
CONDICIONADA:- Presentación Acta Inicio Obras.

9 – TITULAR: SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS.
EMPLAZAMIENTO: c/ Castellón núm. 11.
OBRAS CONSISTENTES EN: Adaptación local para oficina de coreos.
LICENCIA DE ACTIVIDAD: Oficina de Correos y Telégrafos.
PRESUPUESTO: 246.409,12 euros.
CONDICIONADA:- Presentación Acta Inicio de Obras y obtención Licencia de Primera Ocupación.

10 – TITULAR: PROMOCIONES PIQUER 2000 S.L.
EMPLAZAMIENTO: c/ Angastó, s.n.
OBRAS CONSISTENTES EN: Construcción sótano, planta baja y 15 viviendas.
PRESUPUESTO: 872.685,55 euros.
CONDICIONADA: Presentación Acta Inicio de Obras y obtención Licencia Primera Ocupación.

4.- **CONCESION DE LICENCIA DE VADOS**.

Examinados los expedientes de Licencias de Vados, y vistos los informes emitidos, se acuerda: conceder las licencias de uso de los vados solicitados, en las condiciones reglamentarias, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, quedando obligados los interesados, a no variar las características y destino de los vados autorizados y al pago de las tasas municipales establecidas a los siguientes:

- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJE CALLE VALENTIN GALARZA, 5. Emplazamiento del vado en la Calle Valentín Galarza, 5. Capacidad del local para 9 turismos. Aprovechamiento comunitario.

- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJE CALLE VALENTIN GALARZA, 5-B. Emplazamiento del vado en la Calle Valentín Galarza, 5-B. Capacidad del local para 9 turismos. Aprovechamiento comunitario.

5.- **RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS PRESTADOS POR DÑA. Mª BEGOÑA PEREZ RUBICOS**.

En relación con la solicitud de reconocimiento de servicios previos prestados, formulada por Dña. Mª Begoña Pérez Rubicos, Funcionaria de este Ayuntamiento, como T.A.E. Intervención.

Atendida la documentación obrante en este Ayuntamiento de la que se desprende que la Sra. Pérez Rubicos ha trabajado en la Administración por un total de 14 años, 5 meses y 8 días, con anterioridad a la fecha en la que tomó posesión de su cargo como funcionaria.

Atendido lo establecido en el artículo 1.2 de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, sobre reconocimiento de servicios previos en la administración pública.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- Reconocer, a favor de Dña. Mª Begoña Pérez Rubicos los servicios prestados en la administración pública, por un total de 14 años, 5 meses y 8 días.

Segundo.- Tener en cuenta dicho período para calcular la fecha que sirva de base a efectos del cómputo de los trienios que le correspondan.

6.- **CONCESION LICENCIA DE APERTURA MUNICIPAL A Dª Mª TERESA CAROT MARQUES, PARA ESTABLECER LA ACTIVIDAD DE "FARMACIA", CON EMPLAZAMIENTO EN LA AVDA. CONSTITUCION Nº 5, BAJO, DE ESTA LOCALIDAD.**

"Examinado el expediente que se instruye a instancia de Dª Mª TERESA CAROT MARQUES, sobre Licencia de Apertura Municipal para establecer la actividad de "FARMACIA", con emplazamiento en la PLAZA CONSTITUCION, 5 BAJO, de esta localidad.

Vista el acta de comprobación favorable, expedida por el Ayuntamiento a solicitud del interesado, así como la liquidación de los derechos y tasas que se ha practicado, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del tributo, la Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación, la puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2º.- Aprobar la liquidación de la tasa sobre licencia de apertura de establecimientos, cuya cuota queda fijada en 208,39-€.

7.- **CONCESION LICENCIA DE APERTURA MUNICIPAL A CARPINTERIA MIRA 2000 SL., PARA ESTABLECER LA ACTIVIDAD DE "CARPINTERIA DE MADERA", CON EMPLAZAMIENTO EN LA CALLE FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON Nº 3, BAJO, DE ESTA LOCALIDAD**.

"Examinado el expediente que se instruye a instancia de CARPINTERIA MIRA 2000 S.L., sobre Licencia de Apertura Municipal para establecer la actividad de "CARPINTERIA DE MADERA ", con emplazamiento en la CALLE

FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON, 3, de esta localidad, y visto que la calificación de la actividad realizada por la Comisión Provincial de Calificación de Actividades ha sido la de MOLESTA INDICE BAJO, Y PELIGROSA INDICE BAJO, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre (artículos 1 a 6), siendo su informe favorable a la concesión de la licencia, la Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Conceder la licencia solicitada, con las siguientes condiciones, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de la Generalidad Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas:

a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya expedido el acta de comprobación favorable por parte del Ayuntamiento.

b) Para obtener dicha acta, deberá solicitarse del Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación acompañando la solicitud de una certificación del técnico director de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.

c) La Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

d) Se adoptarán las siguientes medidas correctoras:

- No se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002 de 3 de diciembre de la Generalidad Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica y normativa de desarrollo.
- Las condiciones del centro de trabajo se ajusten a los requisitos establecidos en el Real Decreto 486/1997 de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (BOE nº 97 de 23-04-97).

2º.- Notificar en forma esta resolución al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el plazo de seis días posteriores a la adopción del acuerdo."

8.- **AUTORIZACION A ENRIQUE LATORRE LATORRE PARA TRANSMITIR LA CONCESION DE USO DE UNA PLAZA DE GARAJE UBICADA EN LOS BAJOS DE LA PISTA POLIDEPORTIVA**

Atendido que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 26 de Septiembre de 2000, acordó adjudicar a D. Enrique Latorre Latorre la concesión del uso privativo de la plaza de garaje nº 46 ubicada en la pista multiusos.

Considerando que D. Enrique Latorre Latorre, ha solicitado autorización municipal para poder transmitir la concesión de dicha plaza a favor de D. Pere Grau Genove.

Considerando lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que sirvieron de base para la concesión del uso privativo de las plazas de garaje municipales, que establece que se permitirá la transmisión de la concesión intervivos o mortis causa si así lo acuerda el Ayuntamiento y a petición del interesado.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- Autorizar a D. Enrique Latorre Latorre para que pueda transmitir la concesión de uso de la plaza de garaje nº 46 ubicada en los bajos de la pista polideportiva de usos múltiples situada en la Calle Andernos Les Bains.

Segundo.- Comunicar al interesado que esta autorización supone la subrogación, en todos los derechos y obligaciones, que en su día fueron asumidos por el Sr. Latorre Latorre.

Tercero.- Comunicar al interesado que la concesión por setenta y cinco años, se computará desde la primera fecha de adjudicación de la concesión, es decir, desde el 26 de Septiembre de 2000.

9.- **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MONTAJE DE UNA GRUA TORRE EN LAS CALLES VALL DE UXO-ANGASTO S.N. DE SEGORBE FORMULADA POR CONSTRUCCIONES CARCASES, LOZANO, CAROT S.L."**

Dada cuenta de la solicitud formulada por CONSTRUCCIONES CARCASES, LOZANO, CAROT S.L. sobre concesión de licencia para instalar una grúa torre en el
solar sito en Angastó – Vall de Uxó s.n. de Segorbe.

Teniendo en cuenta que ha sido depositado aval de reposición de elementos urbanísticos del vial por un importe de 3606 euros.

Atendido lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 1998 del Ministerio de Industria y Energía que aprueba la Instrucción técnica complementaria MET-AME-2 del Reglamento de Aparatos desmontables para obras (B.O.E. Núm. 162 de 7 de julio) y en el Real Decreto de 26 de septiembre de 1980 sobre liberalización en materia de instalación, ampliación y traslado de industrias en general (B.O.E. núm. 247 de 14 de octubre).

La Junta de Gobierno Local acordó:

PRIMERO.- La grua deberá quedar instalada precisamente en el lugar señalado en el plano que se acompaña a la solicitud, siempre que no se observen inconvenientes respecto a circulación o tráfico de vehículos tanto a la propia vía pública como a las propiedades a que a ella den frente.

SEGUNDO.- Terminada la instalación y confrontada por los técnicos municipales, de ser en todo conforme adquirirá la presente, automáticamente, carácter definitivo o de existir anomalía deberá ser sometida nuevamente a esta Comisión.

TERCERO.- El montaje o desmonte deberá llevarse a efecto en la forma señalada.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo al Inspector Jefe de la Policía Local para que vigile el cumplimiento de lo anteriormente descrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las quince horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,